

FICHA DE ANÁLISIS DE PREFACTIBILIDAD DE OBRA PÚBLICA

CODIGO:	CO-47	Presupuestos <i>Participativos</i> 2024-2025	Escuela Nacional de Coordinación Territorial, Sostenibilidad y Participación	
FECHA DE LA INSPECCIÓN:	2024-06-29			
Nro. TRÁMITE SITRA:	MQ-AZEE-DZAF-LZA-GDA-2024-	CO-47		

1. INFORMACIÓN BÁSICA

1.1 Administración Zonal:	Administración Zonal Eugenio Espejo	1.2 Parroquia:	Cochapamba
1.3 Zona Metropolitana (según IRM referencial):	Eugenio Espejo	1.4 Barrio/sector/cabildo/comuna:	LA CAMPIÑA DE ATUCUCHO
1.5 N° Predio Intervención (referencial):		1.6 Ubicación:	CALLETITO DEL SACO
1.7 Afectaciones/Protecciones:	SI: <input type="checkbox"/> X: <input checked="" type="checkbox"/> NO: <input type="checkbox"/> X: <input checked="" type="checkbox"/>	1.8 Uso de Suelo:	R - Residencial
1.9 Punto de Georreferencia: Coordenadas TMQ			
X: -Q.12854	Y: -78.51793	(Inicio del Proyecto)	(Fin de Proyecto)

2. REQUERIMIENTO

2.1 Tipo de Requerimiento:	Espacio Público	Vialidad	X	Infraestructura
2.2 Nombre del requerimiento:	CONSTRUCCION DE ESCALINATA SEGUNDO TRAMO DE LA CALLE 9			2.3 ID Via: 9
Desde:				
Hasta:				

3. ANÁLISIS DE CONDICIONANTES

3.1 Propiedad Municipal:	N/A	SI	X	NO	3.2 Trazado vial (APROBADO)	N/A	SI	X	NO
3.3 Afectaciones:	N/A	SI	X	NO	3.4 Red Eléctrica:	N/A	SI	X	NO
3.5 Barrio Regularizado:	N/A	SI	X	NO	3.6 Porcentaje de consolidación:	85			
Observaciones:					Observaciones:				
3.7 Alcantarillado:		SI	X	NO	3.8 Agua Potable		SI	X	NO
Observaciones:					Observaciones:				
3.9 Interferencia con MetroQ:		SI		NO	3.10 Uso de Suelo	Comercial		Residencial	X
En el sector no existe influencia directa del MetroQ					Residencial				

5. ANÁLISIS TÉCNICO

5.1 Aspectos Físicos

5.1.1 Sitio de Intervención:		5.1.2 Estado del sitio de Intervención:	
5.1.3 Longitud / Ancho:	0,00 m / 0,00 m	Bueno	Regular
5.1.4 Área (m2):	0,00 m2		X
5.1.5 Capa de Rodadura:			
5.1.6 Detalles y alcance de la intervención:	CONSTRUCCION DE ESCALINATA SEGUNDO TRAMO DE LA CALLE 9		

5.2 ANÁLISIS ECONÓMICO

El presente análisis económico se realizó en el cobro municipal para el Distrito Metropolitano de Quito en los artículos 477 y 479.

Art. 477.- Determinación de los criterios para el presupuesto participativo.- la Secretaría de Planificación en coordinación con la Secretaría encargada de la participación ciudadana, serán las responsables de determinar los criterios bajo los cuales se establece el monto asignado a cada parroquia a destinarse para los presupuestos participativos, incluyendo entre otros criterios la población total verificada o estimada a la fecha y población de grupos vulnerables y de atención prioritaria determinada por el ente oficial de las estadísticas y censos del país."

Art. 479.- De la priorización del gasto.- las prioridades de gasto de inversión de la administración zonal, se establecerán en función de los lineamientos del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial. En la priorización se considerarán los siguientes criterios: población, necesidades básicas insatisfechas, proporcionalidad y cobertura a grupos de atención prioritaria, personas en situación de vulnerabilidad y, ausencia de inversión en años previos.

El procedimiento de priorización será definido en el reglamento emitido por parte de la Secretaría rectora de la participación ciudadana; la asamblea parroquial determinará las obras públicas, servicios públicos, programas y proyectos sociales a proponerse al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para que considere su financiamiento con fondos de los presupuestos participativos.

La priorización de obras, programas y proyectos a nivel barrial y comunal, deberá tener congruencia con el Instrumento de planificación del núcleo organizacional. Las deliberaciones de prioridades de gasto de inversión de los presupuestos participativos serán públicas, no obstante, solamente los representantes de las organizaciones sociales, legalmente registrados en las administraciones zonales, tendrán derecho a voz y voto.

Las obras, programas y proyectos priorizados en territorios comunales se ejecutarán previa suscripción de un convenio entre el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y el organismo comunitario correspondiente, en coordinación con el Gobierno Parroquial Rural."

Sobre la base de la normativa legal señalada, las obras priorizadas en Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos contarán con el financiamiento necesario en el presupuesto para el ejercicio fiscal 2025, siempre que las mismas se encuentren dentro de los techos presupuestarios asignados a la parroquia.

5.3 Aspectos Presupuestarios

5.3.1 *Costo Referencial de la intervención:	USD:	\$0,00	SI INCLUIR IVA
--	------	--------	----------------

*Valores referenciales basados en los análisis de precios unitarios (APUS) elaborados por la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas-EPMMOP

6. ANÁLISIS JURÍDICO

No es legalmente factible en vista de las observaciones hechas por el área técnica.

7. ANÁLISIS SOCIAL

No es legalmente viable en vista de las observaciones hechas por el área técnica.

8. FOTOGRAFÍAS

Fotografía 1



Fotografía 2



Fotografía 3

Fotografía 4

9. CROQUIS

10. RECOMENDACIONES

NO FACTIBLE: EL PROYECTO NO ES FACTIBLE PORQUE YA FUE APROBADO EN EL PROYECTO DE PARTICIPACION PRESUPUESTARIA DEL AÑO 2023-2024.

11. PREFACTIBILIDAD (MARQUE CON UNA X)

11.1 Factible:

11.2 No Factible

X

12. REFERENCIAS DEL SOLICITANTE

12.1 Nombre:

Sr. JUAN SANCHEZ

12.2 Teléfono de contacto:

9967464199

12.3 Dirección:

CALLE N54

12.4 Barrio en el que vive:

Barrio La Pulida

<p>Elaborado por:</p> <p>F: </p> <p>ARQ. JUAN J. IZURIETA</p>	<p>Revisado por:</p> <p>F: </p> <p>ARQ. MARIA JOSE ESCUDERO</p>	<p>Revisado por:</p> <p>F: </p> <p>TNLGA. YADIRA CARRERA</p>
<p>TÉCNICO/A UNIDAD DE OBRA PÚBLICA</p>	<p>DIRECTOR/A HÁBITAT Y OBRAS PÚBLICAS</p>	<p>DIRECTOR/A ADMINISTRATIVA FINANCIERA</p>
<p>Revisado por:</p> <p>F: </p> <p>MGS. JAVIER BERMEO</p>	<p>Revisado por:</p> <p>F: </p> <p>LICDA. NATALI ERAZO</p>	<p>Revisado por:</p> <p>F: </p> <p>SOC. SHASKYA CEDEÑO</p>
<p>DIRECTOR/A ASESORÍA JURÍDICA</p>	<p>DIRECTOR/A PARTICIPACIÓN CIUDADANA</p>	<p>DIRECTOR/A DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO</p>
<p></p>	<p>Aprobado por:</p> <p>F: </p>	<p></p>
<p></p>	<p>MGS. FRANCISCO ANDRADE ADMINISTRADOR/A ZONAL</p>	<p></p>